

RECIBIDO
Blanca
2:15 p.m.Secretaría General
SG/0716/2016/DDGG/P. A.

Tlajomulco

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 del mes julio del año 2016, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 105/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Lumen Vitae, Asociación Civil, por una vigencia de 6 años, prorrogables, para que continúe desarrollando el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción, respecto de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "VILLAS TERRANOVA" etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada en escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, con la condición de no bardear la finca materia de dicho convenio y dejar el libre acceso al resto de las áreas verdes donde se encuentran construidas las mismas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, instruyéndose al Director General Jurídico para que auxilie en su elaboración.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la devolución que Lumen Vitae, Asociación Civil, solicita de los inmuebles que ha dejado de utilizar en el proyecto antes mencionado, facultando al Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental y al Dirección de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones lleven a cabo los actos, tramites, gestiones y movimientos necesarios para recibir los inmuebles, siendo estos los siguientes:

a) La finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.

b) La finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en



el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V), adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del año 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al *Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Director General Jurídico, al Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, y al Dirección de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones lleven a cabo los actos, tramites, gestiones y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como para la gestión para formalizar la reincorporación al patrimonio municipal dominio público de los predios descritos en los resolutivos PRIMERO Y TERCERO.

QUINTO.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de julio del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.